



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000536 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes,

28 NOV 2025

VISTO:

El Memorando N° 468-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR., de fecha 28 de Noviembre del 2025, Informe Técnico N° 379-2025/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGP-SG., de fecha 28 de Noviembre del 2025, Proveído de fecha 28 de Noviembre del 2025, e Informe N° 1301-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR., de fecha 28 de Noviembre de 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 Y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

De conformidad con el Principio de legalidad a que se refiere el numeral 1.1 de Artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas debes actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, a través de la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, emitida por la Dirección General del Tesoro Público, se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000536 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes,

28 NOV 2025

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la directiva de tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, señala que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el artículo 7° de la Resolución Directoral N°040-2011EF/52.03, modifica el artículo 4° de la Resolución N° 037-2010-EF/77.15, estableciéndose que la modalidad de fondos por encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realiza la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos máximos otorgados en cada Encargo Interno, no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias vigentes y el registro de las fases de compromiso, devengado y girado se realizará hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, salvo que se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante Memorando N° 468-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR., de fecha 28 de Noviembre del 2025, el Gobernador Regional comunica a la Gerencia General Regional que, de acuerdo a las coordinaciones con el Despacho Presidencial, Presidencia del Consejo de Ministros, el señor Presidente Constitucional de la República, llegará a la Región Tumbes el día 29 de Noviembre del 2025, en visita oficial y/o en Comisión de Servicios. Por lo que, dispone adoptar las acciones administrativas inmediatas que aseguren la logística para la atención durante su visita, así como la de su delegación, en su estadía en la ciudad de Tumbes.

Que, mediante Informe Técnico N° 379-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG., de fecha 28 de Noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000536 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes,

28 NOV 2025

Acondicionamiento Territorial alcanza la Previsión de Recursos Presupuestales para atender la logística que signifique la llegada del señor Presidente Constitucional de la República, a la Región Tumbes el día 29 de Noviembre del 2025, en visita oficial y/o en Comisión de Servicios, indicando que dichos gastos, deberán ser afectados a la siguiente cadena presupuestal:

- Correlativa : 0409
Categoría Presupuestal : 3
Programa : 9002
Producto/Proyecto : 3999999
Actividad/ AI / Obra : 5001195
Función : 03
División Funcional : 004
Grupo Funcional : 0005
Finalidad : 0000017
Meta : 00001
Fuente de Financiamiento : 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Monto : S/ 23,000.00



Que, mediante Informe Nº 1301-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR., de fecha 28 de Noviembre de 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la OPINION que resulta viable atender la necesidad de ejecución del gasto por bajo el tipo de operación A - ENCARGO INTERNO de los gastos que se realizarán por la visita oficial del señor Presidente Constitucional de la República, quien llegará a la Región Tumbes el día 29 de Noviembre del 2025, en visita oficial y/o en Comisión de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el Titular de la Entidad y marco presupuestal otorgado por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



Que, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Oficina Regional de Administración y Gerencia Regional de Planeamiento, y Acondicionamiento Territorial, por ser gastos imprevisibles y de rápida ejecución, se acordó designar al Jefe de la Unidad de Servicios Generales Lic. Adm. ARISTIDES ZARATE CORNEJO, Servidor Nombrado, con el fin de que efectúe el pago correspondiente bajo el tipo de operación A - ENCARGO INTERNO de los gastos que se realizarán por la visita oficial del señor Presidente





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000536 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 28 NOV 2025

Constitucional de la República, quien llegará a la Región Tumbes el día 29 de Noviembre del 2025, en visita oficial y/o en Comisión de Servicios; siendo necesario emitir la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes y en uso de las atribuciones conferidas por la LEY Nº 278867 – LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR POR ENCARGO, al Jefe de la Unidad de Servicios Generales Lic. Adm. ARISTIDES ZARATE CORNEJO, Servidor Nombrado, con el fin de que efectúe el pago correspondiente, bajo la modalidad de Encargo Interno, de los gastos que se realizarán por la visita oficial del señor Presidente Constitucional de la República, quien llegará a la Región Tumbes el día 29 de Noviembre del 2025, en visita oficial y/o en Comisión de Servicios; debiendo afectarse dichos gastos a la siguiente cadena presupuestal:

- Correlativa : 0409
Categoría Presupuestal : 3
Programa : 9002
Producto/Proyecto : 3999999
Actividad/ AI / Obra : 5001195
Función : 03
División Funcional : 004
Grupo Funcional : 0005
Finalidad : 0000017
Meta : 00001
Fuente de Financiamiento : 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Monto : S/ 23,000.00





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000536 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes,

28 NOV 2025

ARTICULO SEGUNDO.- INSTAR, al responsable del encargo interno, que la rendición de cuentas deberá presentarla con documentación debidamente sustentada con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo interno, conforme lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que los fondos indicados en el artículo primero de la presente resolución deben ser destinados exclusivamente para solventar los gastos que se realizarán por la visita oficial del señor Presidente Constitucional de la República, los mismos que deberán contar con la conformidad de las unidades orgánicas dependientes de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Handwritten signature and stamp: GOBIERNO REGIONAL TUMBES Econ. Wilmer Judo Benites Porras OFRENTE GENERAL REGIONAL